N°. 9.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las once horas del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.----------

Declaratoria de elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, durante el período constitución [sic] que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 5 de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" N°. 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo 2 de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Limón en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:----------

Cantón	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Limón	9	9
Pococí	7	7
Siquirres	7	7
Talamanca	5	5
Matina	5	5
Guácimo	5	5

4°.-Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Limón, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional, en todos ellos, haciéndolo además el partido Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista

Costarricense y de los Trabajadores) en todos los cantones, excepto en el cantón de Guácimo y los partidos Auténtico Limonense y Unión Generaleña únicamente en el cantón central de Limón.----------

5°.-Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos respectivas, y siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y----------

Considerando:

1°.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibidas de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Limón se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:----------

Lugar	Totales Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente	Coalición Alianza Popular	Partido Unión Generaleña	Partido Nueva Alajuelita	Partido Auténtico Limonense	Partido Acción Democrática Alajuelense	Partido Solidario Alajuelense	Partido Nacional Republicano	Partido Unidad Social Cristiana	Coalición Pueblo Unido	Partido Liberación Nacional	Votos Válidos
1 CENTRAL	144	33.737		495	482		2.342				10.408	1.452	7.424	22.603
2 POCOCÍ	111	24.575		1.411							7.542	938	6.975	16.866
3 SIQUIRRES	72	14.646		483							4.875	719	4.024	10.101
4 TALAMANCA	31	5.398		145							1.708	104	1.199	3.156
5 MATINA	37	7.596		393							2.703	269	1.854	5.219
6 GUÁCIMO	40	8.527		460							2.872		2.680	6.012
TOTAL DE LA PROVINCIA	435	94.479		3.387	482		2.342				30.108	3.482	24.156	63.957

2°.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:----------

Cantón	Cociente	Subcociente
Central	2.511	1.255
Pococí	2.409	1.204
Siquirres	1.443	721
Talamanca	631	315
Matina	1.043	521
Guácimo	1.202	601

3°.-Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declarará electo en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido de mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro Civil para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Limón, los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional. El Partido Auténtico Limonense y Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) obtuvieron subcociente en la elección correspondiente al cantón central de Limón. El Partido Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), obtuvo subcociente en el cantón de Pococí. No alcanzó cociente ni subcociente el Partido Unión Generaleña en el cantón central de Limón en el que participó.----------

Lugar	Totales Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente		Coalición Alianza Popular		Partido Unión Generaleña		Partido Alajuelita Nueva		Partido Auténtico Limonense		Partido Acción Democrática Alajuelense		Partido Alajuelense Solidario		Partido Republicano Nacional		Partido Unidad Social Cristiana		Coalición Pueblo Unido		Partido Liberación Nacional	
			Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
1 CENTRAL	144	33.737										1*							4			1*	2	1
2 POCOCÍ	111	24.575			1*														3				2	1
3 SIQUIRRES	72	14.646																	3	1			2	1
4 TALAMANCA	31	5.398																	2	1			1	1
5 MATINA	37	7.596																	2	1			1	1
6 GUÁCIMO	40	8.527																	2	1			2	
TOTAL DE LA PROVINCIA	435	94.479			1*							1*							16	4		1*	10	5

(*) Subcociente

4°.-Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en diferentes cantones de la provincia de Limón, conforme con el siguiente cuadro:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											TOTALES
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	
LIMÓN												
Alianza Popular-Coalición	495											495
Unión Generaleña	482											482
Auténtico Limonense	2.342											2.342
Unidad Social Cristiana	10.408											10.408
Pueblo Unido Coalición	1.452											1.452
Liberación Nacional	7.424											7.424
POCOCÍ												
Alianza Popular-Coalición	449	82	317	181	381	1						1.411
Unidad Social Cristiana	2.632	442	1.647	995	1.745	81						7.542
Pueblo Unido Coalición	211	29	251	136	308	3						938
Liberación Nacional	2.272	564	1.465	747	1.849	78						6.975
SIQUIRRES												
Alianza Popular-Coalición	326	65	27	27	38							483
Unidad Social Cristiana	3.147	597	238	497	396							4.875
Pueblo Unido Coalición	547	86	25	37	24							719
Liberación Nacional	2.238	660	261	526	339							4.024
TALAMANCA												
Alianza Popular-Coalición	26	81	38									145
Unidad Social Cristiana	837	455	416									1.708
Pueblo Unido Coalición	31	51	22									104
Liberación Nacional	422	371	406									1.199
MATINA												
Alianza Popular-Coalición	38	313	42									393
Unidad Social Cristiana	769	1.130	804									2.703
Pueblo Unido Coalición	37	187	45									269
Liberación Nacional	472	891	491									1.854
GUÁCIMO												
Alianza Popular-Coalición	141	53	147	78	41							460
Unidad Social Cristiana	1.204	103	456	707	402							2.872
Liberación Nacional	986	178	395	629	492							2.680

5°.-Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votosde [sic] cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada Partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme con el cuadro que se inserta en este considerando:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
LIMÓN												
Alianza Popular-Coalición												
Unión Generaleña												
Auténtico Limonense												
Unidad Social Cristiana	1											1
Pueblo Unido Coalición												
Liberación Nacional												
POCOCÍ												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana	1		1	1		1						4
Pueblo Unido Coalición												
Liberación Nacional		1			1							2
SIQUIRRES												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana	1				1							2
Pueblo Unido Coalición												
Liberación Nacional		1	1	1								3
TALAMANCA												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana	1	1	1									3
Pueblo Unido Coalición												
Liberación Nacional												
MATINA												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana	1	1	1									3
Pueblo Unido Coalición												
Liberación Nacional												
GUÁCIMO												
Alianza Popular-Coalición												
Unidad Social Cristiana	1		1	1								3
Liberación Nacional		1			1							2

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, propietarios y suplentes para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:----------

CANTÓN CENTRAL

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Walter Goebel Prestinary	1.-Carmen María Gamboa Herrera
2.-Antonio Jiménez Arias	2.-Leidy Chaves Abraham
3.-Jesús Matías Piedra Quesada	3.-Wilfred Alexander Brown Brown
4.-Armando Antonio Acuña Arana	4.-Ronald Ramón Barrientos Ramírez
5.-Edwin Mario Jiménez Amador	5.-Gerardo Antonio Soto Astúa
6.-Alonso Morris Dennis	6.-Yalile Esna Williams
7.-José Ramón Retana Cerdas	7.-Eric James Dunkley Dunkley
8.-Alfredo Ronaldo Walker Brown	8.-José Enrique Scott Stewart
9.-Alaerd Griffiths Miller	9.-Mario Enrique Alfaro Rodríguez

SÍNDICOS

Propietario:	**Suplente:**
Distrito 1°.-Ida Quesada Aguilar	Carlos Elías Sánchez Moya

CANTÓN POCOCÍ

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Rogelio Alvarado Cubero	1.-José Eugenio Fernández Otárola
2.-Rigoberto Elizondo Porras	2.-GuidoAraya Hernández
3.-Bolívar Delgado Pérez	3.-Ricardo Murillo Sáenz
4.-Enrique Alfaro Vargas	4.-Carlos Manuel Ramírez Mata
5.-José Luis Poveda Román	5.-Pablo Rafael Céspedes Mata
6.-Modesto Campos Lobo	6.-Carlos Enrique López Solano
7.-Orlando Álvarez Álvarez	7.-Eduardo Vargas Morales

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-German Cruz Núñez	Abdenago Calvo Loaiza
Distrito 2°.-Dagoberto Montero Castillo	Claudio Javier Mendoza Castro
Distrito 3°.-Aristides González Picado	Gilberto Vindas Rodríguez
Distrito 4°.-Dagoberto Jiménez Salazar	Adolfo Rojas Salas
Distrito 5°.-Socorro Bonilla Jiménez	Jorge Morera Soto
Distrito 6°.-Cruz Gutiérrez Cuninghan	Ricardo Fernández Hernández

CANTÓN SIQUIRRES

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Fermín Bennett Mattison	1.-Roy Wilfred Petgrave Mc. Vane
2.-Gerardo Fernández Arce	2.-Eloy Samuels Tyndale
3.-Víctor Salazar López	3.-Martín Gerardo Elizondo Pérez
4.-Enrique Colerón Colerón	4.-Fernando Shedden Graham
5.-Manuel Antonio Molina Barrios	5.-Alcides Carballo Campos
6.-Ramón Quirós Robles	6.-Daniel Araya Montenegro
7.-José Antonio Coto Cerdas	7.-Ángela María Villadares Rodríguez

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Martín Fernando Sojo Vargas	José Amado Montiel Torres
Distrito 2°.-Rosa Emilia Escoe Bailey	Guillermo Solís Ching
Distrito 3°.-Luis Arturo Castillo Vargas	Marvin Matarrita Gómez
Distrito 4°.-Ernesto Donaldson Dickenson	Jean Rosella Grant Anglin
Distrito 5°.-Gerardo Montero Calderón	Carmelino Fernando Ramírez Solano

CANTÓN TALAMANCA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Isaac Cascante González	1.-Winston Sidney Brooks Shirley
2.-Vicente Calderón Calderón	2.-Javier Castañeda Castañeda
3.-Julían Watson Pomear	3.-Rodolfo Alfaro Castro
4.-Eliécer Hidalgo Porras	4.-Macedonio Arias Blanco
5.-Manuel León Salazar	5.-Miguel Cerru Cerru

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Fredy Calvo Villareal	Julián Alejandro Rodríguez Vargas
Distrito 2°.-Esteban Gerardo Díaz Casco	Carlos Chang Casis
Distrito 3°.-Fedrick Frank Henry Ancher	Samuel Cirilo Loría Ortiz

CANTÓN MATINA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Hugo Vargas Pacheco	1.-Marina Godínez Méndez
2.-Alfredo Jiménez Chavarría	2.-Ricardo Montique Martínez
3.-Miguel Ángel Suárez Acosta	3.-Carl Rober Wallfall Johnson
4.-Brissot Lindo Burton	4.-Manuel Ángel Zúñiga Zúñiga
5.-Alix Elena Varela Cubaz	5.-Wilghen Aguilar Alvarado

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Adela Acevedo Reyes	Yolanda Brown Ploma
Distrito 2°.-Crescencio Zambrana Varela	Jorge Guido Céspedes Picado
Distrito 3°.-Arnoldo Loaiza Quesada	Flor María Gamboa Calderón

CANTÓN GUÁCIMO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Marvin Chana Holnes	1.-Carlos Enrique Rojas Carranza
2.-Fernando Bravo Salazar	2.-Mario Brenes Brenes
3.-Fabio Antonio Sánchez Salazar	3.-Mario Eduardo Crawford Stewart
4.-Juan Edwin Quesada Elizondo	4.-Moisés Bonilla Cerdas
5.-Santos Secundino Chavarría Gutiérrez	5.-Elpidio Rodríguez Mora

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-José Navarro Álvarez	Jorge Aníbal Campos Valverde
Distrito 2°.-Juan Carlos Delgado Paniagua	Noé Vega Valverde
Distrito 3°.-Joseph Grandville Morris Morris	Franklin Alfaro Retana
Distrito 4°.-Víctor Manuel Guzmán Obando	Dinorah Murillo Zamora
Distrito 5°.-Hugo Alberto Campos Zúñiga	Guadalupe Guevara Medina

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes de Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.------

Francisco J. Sáenz M.

Rafael Villegas Antillón. **Gonzalo Brenes Camacho.**

Andrés Benavides Dobles. **Rodrigo Montenegro Trejos.**

Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.